



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

VISTO: El Oficio N° 116-FENTA/ADM-2026, presentado con fecha 11 de febrero de 2026, signado con el Expediente N° 0005537-2026, cursado por la Federación Deportiva Nacional de Tabla; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación de Evento Internacional N° 117 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2026 con fecha 13 de febrero de 2026, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliado, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 116-FENTA/ADM-2026, de fecha 11 de febrero de 2026, signado con el Expediente N° 0005537-2026, la Federación Deportiva Nacional de Tabla, solicita autorización para la Participación en el Evento Internacional denominado **"CARNAVAL FEMENINO DE SURF LATIN GIRL"**, a realizarse del 14 al 15 de febrero de 2026, en la ciudad de Arica – Chile;

Que, mediante el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación de Evento Internacional N° 117 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2026 con fecha 13 de febrero de 2026, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva emite opinión favorable respecto de la solicitud de autorización para la participación del evento internacional en el primer considerando;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, el subnumeral 10.9. de la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Presidencia N° 000016-2024-P/IPD, de fecha 22 de febrero del 2024 y modificada mediante Resolución de Presidencia N° 000084-2024-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024, señala que: "La participación de las delegaciones nacionales en los eventos internacionales dentro o fuera del país, independientemente si reciben apoyo económico o no, deben contar con la respectiva Resolución Autoritativa", en concordancia con lo establecido en el numeral 12 del Artículo 13° y último párrafo del



www.gob.pe/ipd

Tribuna Sur del Estadio Nacional

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima

Teléfono (01) 5101831

Whatsapp (51) 933066307

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QBKXCEQ**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Artículo 45° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 000008-2026-P/IPD, de fecha 14 de enero de 2026, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el literal 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva, para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, la cual surte efectos desde el 14 de enero de 2026 y se mantiene vigente durante el ejercicio fiscal 2026;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 002-2024- IPD/DINADAF denominada "Gestión de Subvenciones Económicas a Favor de Personas Jurídicas Relacionadas al Deporte de Alto Rendimiento", aprobada por Resolución de Presidencia N° 016-2024-IPD/P, de fecha 22 de febrero 2024, y posteriormente modificada con la Resolución de Presidencia N° 000084-2024-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR** la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Nacional de Tabla, en el Evento Internacional denominado "**CARNAVAL FEMENINO DE SURF LATIN GIRL**", a realizarse del 14 al 15 de febrero de 2026, en la ciudad de Arica – Chile, conformado por:

DEPORTISTAS NO SUBVENCIONADOS:

- | | |
|--|--------------|
| 1. CHUMAN CARRION, AISSA | : DEPORTISTA |
| 2. ESCUDERO DE LA FUENTE, VALENTINA BEGOÑA | : DEPORTISTA |
| 3. HERNANDEZ CONTRERAS, SOPHIA | : DEPORTISTA |
| 4. TORRES PRADO, URPI | : DEPORTISTA |

Artículo 2°. – **PRECISAR** que la participación al evento internacional denominado "**CARNAVAL FEMENINO DE SURF LATIN GIRL**", iniciará el 14 de febrero de 2026 y culminará el 15 de febrero de 2026, siendo la fecha de ida, el 13 de febrero del 2026 y la fecha de retorno el 16 de febrero del 2026, de acuerdo a lo señalado



www.gob.pe/ipd

Tribuna Sur del Estadio Nacional

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima

Teléfono (01) 5101831

Whatsapp (51) 933066307





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación de Evento Internacional N° 117 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2026 con fecha 13 de febrero de 2026.

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Federación Deportiva Nacional de Tabla, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la finalización de los eventos deportivos, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 4°. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Federación Deportiva Nacional de Tabla, para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- PUBLICAR la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (<https://www.gob.pe/ipd>).

Regístrese, comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
MAURICIO ANTONIO MARTINEZ LAFOSSE
Director Nacional de Deporte de Afiliados
Instituto Peruano del Deporte

Exp N° 0005537-2026



www.gob.pe/ipd

Tribuna Sur del Estadio Nacional
Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
Teléfono (01) 5101831
Whatsapp (51) 933066307

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QBKXCEQ**

